



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPE. L.P. 01/2017, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PRÓTESIS.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día siete de diciembre del año 2017, con fundamento en los artículos 31 fracción I, 45 fracción III, 49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la licitación pública IMPE L.P 01/2017, relativa a la adquisición de prótesis de rodilla.

El presente acto es presidido por el ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, en su carácter de Presidente del Comité, y Director del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron notificadas en el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido:

ANTECEDENTES

1. Mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Municipal de Pensiones celebrada el trece de noviembre del dos mil diecisiete, en su acuerdo CUARTO, se autorizó la celebración del Procedimiento de Licitación Pública número **IMPE L.P. 01/2017**, relativa a la adquisición de prótesis de rodilla, lo anterior con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
2. El veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se publicó la Convocatoria de la Licitación Pública número **IMPE L.P 01/2017**, en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos de mayor circulación de la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
3. El día veintisiete de noviembre del presente año, se efectuó la Junta de Aclaraciones a las bases que rigen el procedimiento de la licitación **IMPE L.P. 01/2017**.
4. El día cuatro de diciembre del presente año, se desahogó el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas de la licitación **IMPE L.P. 01/2017**.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE LP 01/2017, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto No. 874-83-10P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 69, del veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres, que en la actualidad se rige por la Ley del Instituto Municipal de Pensiones publicada mediante decreto POE 2015.12.26/No.103 en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - Que conforme al artículo 3 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el Instituto Municipal de Pensiones tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen, por lo que en cumplimiento a su objeto, convocó a licitación pública IMPE L.P. 01/2017.

TERCERO.- Derivado de la lectura del acta de presentación y apertura de propuestas se observa que la propuesta de la **C. ARELI EDITH CORNEJO CERVANTES**, se aceptó para revisión detallada, lo anterior con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CUARTO. - Con fecha siete de diciembre de 2017, la convocante emitió el dictamen en el que se hicieron constar el análisis de la proposición admitida, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Derivado de lo anterior se hace constar lo siguiente:

1.- ARELI EDITH CORNEJO CERVANTES.

Del análisis realizado a los documentos que integran la propuesta técnica y económica presentada por **ARELI EDITH CORNEJO CERVANTES**, se desprende de su propuesta técnica que no cumple con el requisito solicitado en el apartado marcado en el numeral VII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, apartado A) PROPUESTA TÉCNICA, en sus anexos H y 21, debido que al hacer la revisión de sus propuestas se encontró que la licitante presentó de manera incompleta los documentos solicitados en las bases que rigen la presente licitación y en las aclaraciones realizadas en la junta de aclaraciones celebrada el 27 de noviembre del presente año, toda vez que no exhibió la constancia emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores y en el anexo H no realizó la manifestación de cumplimiento, por lo que del estudio y análisis cualitativo de la propuesta técnica presentada por la licitante **C. ARELI EDITH CORNEJO CERVANTES**, se desprende que no puede ser calificada como

2

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE LP 01/2017, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



solvente con fundamento en los artículos 46, 48 demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el apartado VII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS, apartado A) PROPUESTA TÉCNICA, de las bases que rigen este proceso licitatorio, por lo que se desecha su propuesta técnica.

En cuanto a su propuesta económica, no se entra al estudio detallado de la misma toda vez que las propuestas de la licitante fueron desechadas en su etapa de revisión detallada de la propuesta técnica.

Por lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 46, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente fallo:

UNICO. Se declara desierta la licitación pública **IMPE LP 01/2017, RELATIVA A LA ADQUISICION DE PRÓTESIS DE RODILLA**, lo anterior con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES. -

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.


ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PENSIONES


LIC. MARIO OCTAVIO ALARCÓN HINOJOSA
EN REPRESENTACIÓN SÍNDICO
MUNICIPAL


LIC. FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ TRUJILLO
EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICIAL MAYOR


**LIC. LUIS FAUSTINO ARMENDÁRIZ
ESCOBEDO**
EN REPRESENTACIÓN DE LA TESORERA
MUNICIPAL

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE LP 01/2017, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE 2017.

3

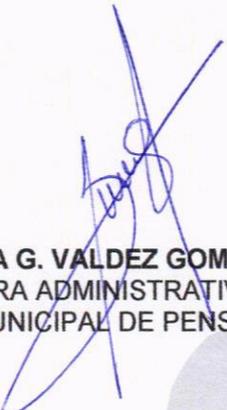
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

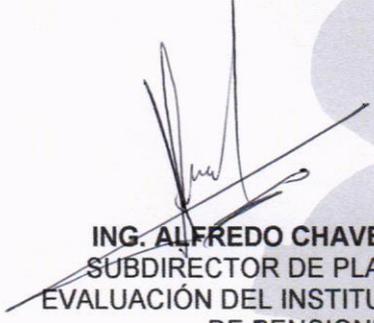


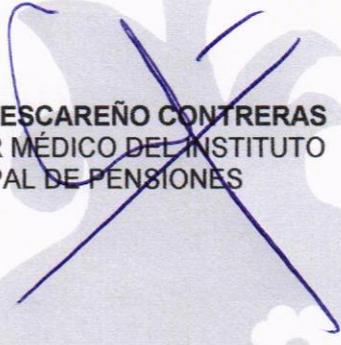
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



**Instituto Municipal
de Pensiones**

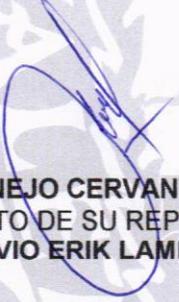

C.P SILVIA G. VALDEZ GOMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES


ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PENSIONES.


DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PENSIONES


DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS
SUBROGADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PENSIONES

POR LOS LICITANTES


ARELI EDITH CORNEJO CERVANTES (AOMEDICAL)
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE
EL C. OCTAVIO ERIK LAMELAS RUIZ.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE LP 01/2017, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE 2017. _____

4

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"